

63



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000405

Fecha: 10/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020005187 del 1 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones que contribuyan al empoderamiento social y colectivo de las mujeres con vocación empresarial.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020005291 del 1 de febrero de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en la Secretaría de las Mujeres con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones que contribuyan al empoderamiento social y colectivo de las mujeres.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1127	A.16.10.1	330904000	070069001	230.000.000	Implementación Seguridad Pública para Mujeres Antioquia
Total					230.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1127	A.16.10.1	330903000	070070001	230.000.000	Implementación Seguridad Económica para las Mujeres Antioquia
Total					230.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
V. B. Carlos Piedrahíta Cardenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahíta
5-173-113